



MEMORANDO

140 – 848-2025

Manizales, quince (15) de diciembre de 2025

Para : **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**
Gerente Gerencia de Proyectos

JULIO MAURICIO ARCE POSSO
Líder Proyectos GPSE

JESUS ARTURO ROMERO IBÁÑEZ
Profesional Especializado de Proyectos

MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ
Profesional Especializada Prospectiva Financiera

De : **RAUL EDUARDO VARGAS MORALES**
Profesional en Contratación

ASUNTO: ANÁLISIS JURÍDICO SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS SPO-443-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se procede a realizar el análisis jurídico de las propuestas presentadas en el marco de la Solicitud Privada de Ofertas SPO-443-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: “IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Consideraciones:

- El dos (2) de diciembre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud de Publica de Ofertas SPO-443-GENSA-2025.
- El día 4 de diciembre de 2025 se llevo a cabo la visita técnica obligatoria a la cual asistió el señor SANTIAGO MUÑOZ MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 1.144.100.046 de Cali en representación del CONSORCIO ECO ENERGIA.
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de las Condiciones Especiales de Contratación denominado “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**”, la fecha máxima para la entrega de propuestas y el cierre de la convocatoria fue el doce (12) de diciembre de 2025 a las 8:00 horas.

- Conforme consta en el numeral 8.5. del mismo documento, podrán participar en la presente convocatoria “*(...) las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio (...)*”
- Además de lo anterior, se establecieron en la Condición Especial de Contratación relativos al pago de derechos de participación, la asistencia a la visita técnica obligatoria y la reunión aclaratoria, los cuales fueron cumplidos por el oportunamente por el oferente tal y como consta en la correspondientes actas y planillas de asistencia
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada la propuesta que se relaciona a continuación:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO ECOENERGIA	El valor de la oferta asciende a de \$26.752.616.066 incluido IVA	Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular N.º C-100109049 expedida por SEGUROS MUNDIAL el 10/12/2025 por la suma de \$2.675.311.746,30	12/12/2025 7:11 a.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de las Condiciones Especiales de Contratación, denominado “**CAPACIDAD JURÍDICA**”, como sigue:

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ECOENERGIA				
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE	
9.1.1	SPO-443-GENSA-2025	2 al 5	PRESENTA Y CUMPLE	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1 . Los consorcios lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante del mismo. La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula como ingeniero electricista. Sin embargo, cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico).		El Proponente allega –ANEXO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA suscrita por ANDRES PEREA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 86.062.230 de (Villavicencio), quien actúa en calidad de representante del CONSORCIO ECOENERGIA , tal y como consta en el NUMERAL QUINTO del DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA CONSORCIO, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas jurídicas: *A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 900.346.799-9 Participación 50% *HILL CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con Nit 900.540.496-1 Participación 50%	
9.1.2	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien suscriba la propuesta en nombre y representación del oferente.	11 a 13	El proponente aporta copia legible de las siguientes cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa: 1.A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.: Andrés Perea Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N.º 86.062.230	PRESENTA Y CUMPLE

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ECOENERGIA									
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE						
	SPO-443-GENSA-2025		2. HILL CONSTRUCTORES S.A.S. Norka Beatriz Escorche, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.232.597.082						
9.1.3	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td> Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. </td> <td>Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria</td> </tr> </tbody> </table> <p>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato; • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación; • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito 	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria	15 a 33 y 492 a 494	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de cumplir el requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE SEGURIMIENTO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º C-100109049 expedida por SEGUROS MUNDIAL el 10/12/2025, cuyo tomador y/o garantizado es CONSORCIO ECOENERGIA y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 12/12/2025 y el 20/02/2026 y un valor de \$2.675.311.746,30 equivalente al 8% del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>Además de lo anterior, el propone aportó RECIBO DE CAJA N.º 100000136 del 10/12/2025 por la suma de \$1.596.451,50</p>
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA							
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria							
9.1.4		35 a 50	PRESENTA Y CUMPLE						

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ECOENERGIA			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE
	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre.)</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (SUBSANABLE).</p>		<p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega los siguientes Certificados de Existencia y Representación Legal:</p> <p>1. A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el dos (2) de diciembre de 2025.</p> <p>A página 5 del documento aportado, consta que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos con entidades oficiales o privadas comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>2.HILL CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el dos (2) de diciembre de 2025.</p> <p>A página 4 del documento aportado, consta que el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p>
9.1.5	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	52 a 58	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó:</p> <p>1.CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, suscrito por HELMAN ARIEL VARGAS MONTAÑEZ, quien funge como Revisor Fiscal legal de la sociedad A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. en la que se certifica el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del revisor fiscal se aporta certificado vigente de la Junta Central de Contadores en la que consta que su inscripción está vigente desde la fecha de inscripción y NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES</p>

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ECOENERGIA			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE
	SPO-443-GENSA-2025		<p>PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, suscrito por MARIA ZORAIDA GALVIZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 31.919.914 y T.P. 72939 – T de la Junta Central de Contadores, quien funge como revisora fiscal de la sociedad HILL CONSTRUCTORES S.A.S., en la que se certifica el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>De la revisora fiscal se aporta certificado vigente de la Junta Central de Contadores en la que consta que su inscripción está vigente desde la fecha de inscripción y NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p>
9.1.6	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA (SUBSANABLE) <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución del mismo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Expresar si la participación es a título de consorcio. b) Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades. d) Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3) y estas deben haber sido previamente invitadas a participar mediante comunicación escrita firmada por GENSA S.A. E.S.P. 	60 a 61	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA, en el cual se expresa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Que la participación es a título de CONSORCIO. 2.Que la duración del CONSORCIO será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta, la ejecución y liquidación del contrato y seis (6) años más. 3.Que el representante del CONSORCIO será el señor ANDRES PEREA SANCHEZ, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. 4.Que el CONSORCIO se encuentra conformado por las siguientes personas jurídicas: <p>*A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 900.346.779-9 Participación <u>50%</u></p> <p>*HILL CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con Nit 900.540.496-1 Participación <u>50%</u></p>
9.1.7	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los</p>	64 a 65	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta los CERTIFICADOS DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de los</p>

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ECOENERGIA			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE
	SPO-443-GENSA-2025		representantes legales de las sociedades conformadoras de la figura asociativa CONSORCIO ECOENERGIA S.A.S y el representa del este, en los que consta que ninguno de ellos se encuentra inscrito en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.			Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión, Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación, se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por el CONSORCIO ECOENERGIA, y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en sus aspectos FINANCIERO y TÉCNICO-ECONÓMICO por los profesionales designados para el efecto.



RAUL EDUARDO VARGAS MORALES

Profesional en Contratación
GENSA S.A. E.S.P.

C.C. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.